

MAT: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 16.634, de 2017 y Autoriza pago de cuota Asociación Chilena de Municipalidades año 2018.-

Monte Patria, 05 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.158.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.575, orgánica de administración financiera del estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El certificado de fecha 03 de julio de 2017, de la Secretaria Municipal, Sra. Bernardita Cortés Gómez, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 133, del 03 de julio de 2012;
- El acta de constitución del Convenio constitutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), suscrita ante Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar, de fecha 31 de agosto de 2012;
- Los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 9.948, del 01 de agosto de 2017, que autoriza el pago de la cuota año 2017 de la Asociación Chilena de Municipalidades;
- El Oficio N° 76-17, del Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, de octubre de 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.634, del 20 de diciembre de 2017, que autoriza pago de cuota a la Asociación Chilena de Municipalidades, año 2018;
- El Ord. N° 06, del 15 de enero de 2018, de Directora de Administración y Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por la Directora de Administración y Finanzas, mediante el Ord. N° 06, del 15 de enero de 2018, en el sentido de hacer devolución del decreto alcaldicio N° 16.634, de 2017, que autoriza el pago de cuota a la Asociación Chilena de Municipalidades, por encontrarse erróneo el R.U.T. de dicha institución, pues donde dice 69.625.990-2, debe decir 69.265.990-2, y por cuanto el pago debe hacerse efectivo con cargo al presupuesto municipal correspondiente al año 2018 y no al del año 2017.
- 2.- La necesidad de dejar sin efecto el decreto alcaldicio N° 16.634, del 20 de diciembre de 2017 y de pagar la cuota social de la Asociación Chilena de Municipalidades;
- 3.- El oficio N° 76-17, del Secretario Ejecutivo de la Asociación Chilena de Municipalidades, Iván Borcoski González, de octubre de 2018, en virtud del cual informa el estado de la deuda del Municipio para con la referida organización, por el equivalente a 200 Unidades Tributarias Mensuales;
- 4.- Lo establecido en el artículo 9°, letra b) de los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, en virtud del cual las municipalidades se obligan a pagar las cuotas ordinarias anuales para gastos de operación de la Asociación.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 16.634, del 20 de diciembre de 2017, que autoriza pago de cuota a la Asociación Chilena de Municipalidades, año 2018, por las razones expresadas en el considerando 1 del presente instrumento.
- 2.- **AUTORIZÁSE** a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota social de la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al año 2018, por 200 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente al valor en pesos que dicha unidad tenga al mes en que se haga efectivo el pago, mediante cheque nominativo a nombre de la mentada organización o bien a través de depósito o transferencia bancaria a su cuenta corriente del Banco Estado N° 9003169, RUT N° 69.265.990-2.
- 3.- **COMUNÍQUESE** el referido pago, escaneando el respectivo comprobante, al correo electrónico de la Asociación Chilena de Municipalidades, pramos@achm.cl, en caso de hacerse mediante depósito o transferencia electrónica, ó, si se trata del pago



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

mediante cheque nominativo, enviando este a través de carta certificada a Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, Piso 10, Santiago Centro, Región Metropolitana.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.24.03.080.001.001, denominada "Asociación Chilena de Municipalidades, Nivel Nacional", Área de Gestión 111.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

